

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año, 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.
Suscripcion para fuera.—Por un año, 45 pesetas; por seis meses, 25 id.; por tres meses, 15 id.
Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.
Los anuncios se insertarán a diez céntimos de peseta por linea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina (q. D. g.)

continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y Sus Altezas las Infantas.

(Gaceta del 29 de Agosto.)

MINISTERIO DE ESTADO.

TRATADO DE COMERCIO

AJUSTADO ENTRE ESPAÑA Y LA CONFEDERACION SUIZA EL 14 DE MARZO DE 1883.

(Continuacion.)

TARIFA A.

DERECHOS Á LA ENTRADA EN SUIZA.

ARTÍCULOS.	UNIDAD.	Francos. Cts.
Chocolate.	100 Kilogrs.	16
Vinagre en cántaras, botellas ó pipas.	Idem.	4'50
Pescados secos, salados ó ahumados en envases de cinco ó más kilogramos.	Idem.	4
Pescados secos, salados ó ahumados en envases de menos de cinco kilogramos, en botes en vinagre ó al aceite.	Idem.	16
Castañas frescas ó secas.	Idem.	0'30
Manzanas, peras, ciruelas, ciruelas pasas, nueces y algarrobas.	Idem.	1'50
Naranjas, limones, dátiles, almendras, avellanas, higos y pasas.	Idem.	3
Aceite de olivas en botellas.	Idem.	2
Aceite de olivas en toneles ó en pipas.	Idem.	4
Vinos de todas clases y de cualquiera graduacion en pipas ú otros envases, excepto botellas.	Idem.	3'50
Vino de todas clases y de cualquiera graduacion en botellas.	Idem.	3'50
Plumas para camas (edredon).	Idem.	7
Aceite de pescado comun en toneles.	Idem.	0'30
Pieles en bruto.	Idem.	0'60
Azogue.	Idem.	3
Plomo bruto, en barras ó en planchas.	Idem.	0'60
Plomo laminado, en tubos, balas ó en perdigones.	Idem.	1'50
Hierro (acero) bruto, en masas ó lingotes.	Idem.	0'60
Cobre y laton de primera fundicion, en barras.	Idem.	1'50
Cobre y laton en barras, planchas y alambre de cobre ó laton.	Idem.	3
Zinc en lingotes, masas ó barras.	Idem.	1'50
Lana en bruto ó peinada, teñida ó sin teñir.	Idem.	0'60
Corcho en bruto ó en planchas.	Idem.	1
Corcho obrado, incluso los tapones.	Idem.	5

(Firmado.)—Almina.—(Firmado.)—Droz.

TARIFA B.

DERECHOS Á LA ENTRADA EN ESPAÑA.

Número de la partida del Arancel español.	ARTÍCULOS.	UNIDAD.	Pesetas. Cts.
67	Extractos tintóreos.	100 kilogrs.	5'75
69	Barnices.	Idem.	18
70	Colores en polvo ó en terron.	Idem.	4'80
71	Colores preparados.	Idem.	24
113	Tejidos de algodón de punto de crochet hecho á la mano ó al telar.	Kilogramo.	2'35
186	Enea, esparto, crin vegetal, junco, mimbres, paja fina y palma labradas.	100 kilogrs.	30'24
217	Máquinas agrícolas.	Idem.	0'95
218	Máquinas motrices, incluso las calderas de vapor.	Idem.	2
220	Máquinas y cardas para industria, excepto la maquinaria de cobre y piezas sueltas.	Idem.	8
270	Pastas para sopa, féculas alimenticias, pan, galleta comun ó de mar y harina lacteada.	Idem.	11'35

(Firmado.)—Almina.—(Firmado.)—Droz.

ANEJO C.

Estado de los derechos de entrada establecidos actualmente en diferentes cantones suizos, y de los derechos de consumo percibidos en dos municipalidades del cantón de Ginebra sobre la cerveza, el vino, la sidra y los licores.

Zurich no percibe ningun derecho de este género, Berna percibe los derechos siguientes:

I. Sobre las bebidas de procedencia suiza:	Ptas. Cénsts.
1. Vino en pipa y doble pipa, de más de un litro de contenido, el litro.	0'45
2. Vino en botellas.	0'90
3. Sidra ó cualquier otro vino de frutas.	0'10
4. Cerveza en pipa y en botellas.	0'02
5. Licores y bebidas espirituosas en botellas, licores dulces y compuestos en vasos más grandes.	0'02
6. Espiritu de vino y todas las bebidas espirituosas que pueden pesarse con la sonda:	
32 grados del alcómetro de Tralles.	0'12
33 y 34 grados.	0'13
35 á 37 id.	0'14
38 á 39 id.	0'15
40 á 42 id.	0'16
43 y 44 id.	0'17
45 á 47 id.	0'18

48 á 50 id.	0'19
51 y 52 id.	0'20
53 á 55 id.	0'21
56 y 57 id.	0'22
58 á 60 id.	0'23
61 y 62 id.	0'24
63 á 65 id.	0'25
66 y 67 id.	0'26
68 á 70 id.	0'27
71 á 73 id.	0'28
74 y 75 id.	0'29
76 á 78 id.	0'30
79 y 80 id.	0'31
81 á 83 id.	0'32
84 y 85 id.	0'33
86 á 88 id.	0'34
89 á 91 id.	0'35
92 y 93 id.	0'36
94 á 96 id.	0'37
97 y 98 id.	0'38
99 y 100 id.	0'39

35 id.	0'09	1/3
Más de 35, por cada grado 3/5 C:		
36 grados Cartier, el litro.	0'09	14/15
37 id.	0'10	2/5
38 id.	0'10	14/15
6. Aguardiente de procedencia extranjera:		
De 18 grados Cartier (ó menos), el litro.	0'05	3/5
19 id.	0'06	
20 id.	0'06	2/5
21 id.	0'06	4/5
22 id.	0'07	1/5
23 id.	0'07	3/5
24 id.	0'08	
25 id.	0'08	3/15
26 id.	0'09	1/15
27 id.	0'09	3/5
28 id.	0'10	2/15
29 id.	0'10	2/3
30 id.	0'11	1/13
31 id.	0'11	11/15
32 id.	0'12	4/15
33 id.	0'12	4/5
34 id.	0'13	1/3
35 id.	0'14	
Más de 35, por cada grado, 2/3 C:		
36 id.	0'14	2/3
37 id.	0'15	1/3
38 id.	0'16	

II. Sobre las bebidas de procedencia extranjera:

	Frs.	Cts.
1. Vino en envases de toda especie, del contenido de más de un litro, el litro.	0'53	
2. Vino en botellas.	0'40	
3. Sidra y cualquier vino de frutas.	0'02	
4. Cerveza.	0'25	
5. Licores y aguardiente en botellas; licores dulces y compuestos en envases de más de un litro de contenido.	0'40	
6. Espiritu de vino y todas las otras bebidas espirituosas que puedan ser medidas con la sonda pagan como las de procedencia suiza, con un 10 por 100 de recargo.		

Lucerna.

I. Bebidas de procedencia suiza:		
1. Vino, el litro.	0'93	
2. Bebidas espirituosas y aguardiente.	0'14	
3. Espiritu de vino.	0'28	
4. Vino y otras bebidas espirituosas en botellas, la botella.	0'21	
Vino y otras bebidas espirituosas en botellas, el litro.	0'28	
5. Cerveza.	0'13	
6. Sidra y vino de frutas.	0'02	
II. Bebidas de procedencia extranjera:		
1. Vino ordinario, el litro.	0'106	
2. Vinos finos y bebidas espirituosas.	0'02	
3. Espiritu de vino.	0'333	
4. Vinos y otras bebidas espirituosas en botellas, la botella.	0'30	
Vino y otras bebidas espirituosas en botellas, el litro.	0'40	
5. Cerveza ordinaria.	0'02	
En botellas, la botella.	0'04	
El litro.	0'05	
En doble pipa.	0'05	

Los vinos en pipas, procedentes de Francia, de los Estados de la Union aduanera alemana, de Austria y de Italia, sin excepcion, reciben un recargo de 106 milésimas por litro.

Uri.

1. Espiritu de vino de procedencia suiza, litro.	0'15
2. Espiritu de vino de procedencia extranjera.	0'20
3. Vinos y aguardientes de procedencia suiza.	0'05
4. Vino y aguardiente de procedencia extranjera.	0'06
5. Cerveza y vino de frutas.	0'02

Schwyz no percibe ninguna tasa de entrada.

Unterwalden-le-haut.

1. Vino de procedencia suiza, el litro.	0'02	4/5
2. De procedencia extranjera.	0'03	11/15
3. Finos y aguardientes expedidos en cajas ó cestas (5 kilos brutos).	0'46	
4. Cerveza y vino de frutas.	0'00	14/15
5. Aguardientes de procedencia suiza:		
De 18 grados Cartier (ó menos), el litro.	0'04	2/15
19 id.	0'04	4/15
20 id.	0'04	2/5
21 id.	0'04	2/3
22 id.	0'04	14/15
23 id.	0'05	1/5
24 id.	0'05	7/15
25 id.	0'05	11/15
26 id.	0'06	
27 id.	0'06	4/15
28 id.	0'06	8/15
29 id.	0'06	14/15
30 id.	0'07	1/3
31 id.	0'07	11/15
32 id.	0'08	2/15
33 id.	0'08	8/15
34 id.	0'08	14/15

Los contribuyentes pueden hacer una reduccion de dos por 100.

(Se concluirá.)

DIPUTACION PROVINCIAL

DE SANTANDER.

Continuacion de la sesion extraordinaria del dia 9 de Julio de 1883 en el dia 17 de Agosto del mismo.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SORIANO.

Diputados asistentes: Sres. Aparicio, Campo, Cárcova, Cuevas (don R), García Macho, García Obregon, Gonzalez del Corral, Gonzalez Trevilla, Lanuza, Lopez del Rivero, Oriá, Sainz Trápaga y Soriano.

Continúa la sesion á las doce de la mañana del dia 17 de Agosto, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de una comunicacion Sr. Gobernador civil de la provincia trascribiendo otra de la Junta provincial de Instruccion pública, á la que se acompañan las instancias de D. Luis Martinez Peñalver y D. Francisco Gutierrez Polanco, solicitando respectivamente los cargos de Cajero y Oficial de la caja especial de primera enseñanza.

Despues de algunas observaciones de los Sres. Lanuza, García Obregon, García Macho y Gonzalez Trevilla, el Sr. Presidente manifiesta que aceptada por la Diputacion la propuesta unipersonal para la provision de los mismos cargos, iba á procederse al nombramiento de las personas que habian de desempeñarlos, entendiéndose que los Sres. Diputados que en la votacion dijerasí, aceptaban las designadas por la Junta de Instruccion pública y los que dijeren no, conceptuaban necesario que se ampliasen los expedientes de cada una ellas, para conocer las circunstancias que reunen para el desempeño de aquellos cargos.

A propuesta del Sr. Gonzalez Trevilla se acuerda que la votacion se haga por partes.

El Sr. Presidente manifiesta que va á procederse al nombramiento de Cajero, resultando elegido el propuesto por la Junta, D. Luis Martinez Peñalver, por los votos de todos los señores Diputados contra el del Sr. García Obregon.

Este explica su voto manifestando que en vista de no conocer ninguna de las condiciones de los propuestos le emite en sentido negativo.

El Sr. Lanuza explica el suyo expresando que es afirmativo, como consecuencia de haber aceptado en su dia la propuesta unipersonal.

El Sr. Presidente manifiesta que se va á proceder al nombramiento de Oficial de la caja especial de primera enseñanza.

Por los votos de todos los señores Diputados contra los de los Sres. García Obregon y Gonzalez Trevilla emitidos en votacion nominal, resultó nombrado D. Francisco Gutierrez Polanco, propuesto tambien por la Junta de Instruccion pública.

Y se levanta la sesion.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Voto.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Adoptar el medio de arriendo á venta libre de las especies de consumos para cubrir el encabezado con la Hacienda, y demás atenciones, en el año económico de 1883-84.

Publicar las listas electorales definitivas para las elecciones municipales, y señalar la sala de sesiones del Ayuntamiento para colegio electoral de la única seccion.

Recurrir por medio de atenta exposicion al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, pidiendo autorizacion para el cobro de un impuesto extraordinario de seis pesetas, veinticinco céntimos en hectólitro de vino, con destino á cubrir el déficit del presupuesto municipal en el año económico de 1883 á 84.

Designar la comision que ha de redactar las condiciones para el arriendo de las especies de consumos.

Quedar enterado de haberse ingresado en Depositaria la suma de 362'80 pesetas, importe de los intereses devengados por los dos bonos existentes en la Caja general de Depósitos, así como de la cuenta de liquidacion de aquella, remitida por el apoderado, D. Daniel Salgado.

Satisfacer las obligaciones presupuestas y devengadas, correspondientes al tercer trimestre del corriente año económico.

Aprobar el pliego de condiciones, formado por la comision correspon-

diente, para el arriendo de las especies de consumos, y señalar la hora de las dos de la tarde del día veinticuatro del actual (Abril) para la subasta.

Pasar circulares á los pueblos del distrito para que las personas no provistas de cédula personal la recojan antes del día 1.º de Mayo, en cuyo día se procederá á su cobro por la vía de apremio.

Quedar enterado de varios ingresos verificados en Depositaria.

Quedar enterado igualmente de dos circulares de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia relativas á la formación del padrón de cédulas personales y padrones del impuesto equivalente á los de sal, acordando que por la Alcaldía se proceda á su cumplimiento.

Designar, previo sorteo, los vocales de la Junta municipal que han de autorizar el libro del censo electoral.

Exponer al público por ocho días los padrones del impuesto equivalente á los de sal.

Desestimar por improcedente una instancia de D. Policarpo Colás, reclamando la nulidad del arriendo de consumos adjudicado á D. José Rivas Arronte.

Designar al señor Presidente para que presida la mesa interina en las próximas elecciones de Concejales.

Aprobar una cuenta de material de Secretaría, importante cincuenta pesetas.

Quedar enterado de una circular de la Administración de Contribuciones y Rentas sobre formación de la matrícula industrial, y de otra de la de Propiedades é Impuestos, ordenando el pago del cuarto trimestre del cupo de consumos.

Nombrar comisionado ejecutor para el cobro de las cédulas personales á D. Quintín San Emeterio.

Recibir con aprecio un ejemplar de la obra titulada «Marinos ilustres de la provincia de Santander,» remitido por la Excm. Diputación.

Autorizar á la Alcaldía para que disponga lo necesario al cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Gobernador civil respecto á una reclamación de don Joaquín Labín que pide se indemnice á un hijo del tiempo que, como suplente, sirve en el ejército activo.

Convocar para el jueves próximo á los vocales nuevamente nombrados para componer la Junta pericial con objeto de darles posesión de sus cargos.

Autorizar á la Alcaldía para que con vista de los antecedentes del caso, informe una solicitud del recluta Ignacio Rivas Arronte, en la que pide certificado de libertad en quintas.

No mostrarse parte en la causa que por sustracción de leñas del monte comun se instruye en el Juzgado de Laredo contra Manuel Conde y Marcelina Díez.

Aprobar los padrones de cédulas personales y los del impuesto equivalente á los de sal para el año económico de 1883-84.

No mostrarse parte en las causas que se instruyen contra José Ortiz y Francisco Alonso, vecinos de Llanez, por sustracción de leña é incendio del monte comun.

Quedar enterado de que la Administración devolvía, sin aprobar, el expediente de arriendo de consumos, adjudicado á D. José de Rivas Arronte, por haberse recargado las especies con mayor gravamen que el autorizado; y consultar, en su vista, á dicha Administración, antes de anunciar nueva subasta, algunas dudas que ofrece el asunto.

Autorizar á la Alcaldía, en vista del expediente formado al efecto, para que ordene á D.ª María Gargollo cubra la zanja abierta por su orden en el cami-

no que conduce al puente de San Mamés por entre el río y la huerta de herederos de D. José Pueute, en el plazo de segundo día, bajo la multa de cinco pesetas.

Expedir la certificación que pide D. Felipe Trecha de los bienes amillarados á nombre de D. Agustín y D.ª Guadalupe Pardo.

Oficiar á la Excm. Diputación provincial para que se digne manifestar quién es el suplente con número más alto en el reemplazo del año pasado por este Ayuntamiento para hacerle la adjudicación de los bienes embargados á José Gutiérrez por la responsabilidad de su hijo Ricardo, número 7 de indicado reemplazo.

Encargar á la comisión nombrada que formule de nuevo las condiciones para el arriendo de las especies de consumos, teniendo en cuenta lo ordenado por la Administración.

Comisionar al Secretario para que ingrese en la Diputación el importe del 4.º trimestre de sus contingentes, y el mismo en la Administración por consumos.

Aprobar las condiciones propuestas por la comisión correspondiente para el arriendo de las especies de consumos divididas estas en dos lotes y comprendiendo en el primero las que son fáciles de arrendar, bajo el tipo de 8.821'83 pesetas; y en el 2.º las demás de la tarifa oficial, señalándoles el tipo de 2.885'17 pesetas, y que ante todo se intenten primeramente los encabezamientos gremiales, y caso de no efectuarse estos se anuncie la subasta para el día 5 de Junio á las tres de la tarde.

Quedar enterado de que el mozo Estanislao Otero Fernández, número 10 del reemplazo de este año, había sido tomado á cuenta del cupo en el concepto de voluntario.

Quedar enterado igualmente de haberse hecho los ingresos correspondientes al 4.º trimestre en la Diputación y Administración. Celebrar la segunda subasta del segundo lote ó grupo de las especies de consumos el día 21 del corriente (Junio), á la una de la tarde, puesto que no pudo verificarse el día 15 por falta de asistencia de los señores Concejales.

Quedar enterado de que el Sr. Gobernador devolvía aprobado el presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el año económico de 1883 á 84, sin perjuicio de lo que resulte de una reclamación pendiente sobre nueva distribución de escuelas de primera enseñanza, y de lo solicitado para la obtención de un recargo extraordinario sobre el vino con destino á cubrir el déficit del presupuesto.

Quedar enterado de que el Sr. Gobernador autorizaba de un modo interino el establecimiento y recaudación de 6 pesetas 25 céntimos en hectólitro de vino, y elevaba al Ministerio de la Gobernación el expediente del caso para su definitiva resolución.

Aprobar las condiciones para el arriendo del impuesto extraordinario antes citado, así como el provincial de 2 reales en cántara de aguardiente.

Aprobar el repartimiento de la contribución territorial y sus agregadas para el año económico de 1883 á 84 y que se exponga al público por 8 días.

Informar desfavorablemente una reclamación de D. José Rivas Arronte, dirigida á la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia, pidiendo la nulidad del arriendo de consumos, adjudicado á D. Policarpo Colás.

Satisfacer todas las obligaciones presupuestas y ejecutadas, correspondientes al cuarto trimestre del corriente año.

Convocar á los Concejales elector

para que tomen posesión en la mañana del día 1.º de Julio próximo.

Manifestar al habilitado de los Maestros de este distrito que el Ayuntamiento no tiene que ingresar cantidad alguna para el pago de las obligaciones de primera enseñanza, puesto que el Banco ha retenido en su poder de los recargos sobre las contribuciones 2.718'75 pesetas, á que ascienden mencionadas obligaciones.

Y se forma para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, después de aprobado por el Ayuntamiento en 12 del corriente.

Voto 21 de Julio de 1883.—V.º B.º —El Alcalde, Pedro de la Cuesta.—El Secretario accidental, Lorenzo Rodríguez y Barrasa.

Ayuntamiento de Rivamontan al Monte.

Extracto de los acuerdos tomados por la corporación del mismo en el cuarto trimestre del año económico de 1882 á 83.

Sesion del dia 9 de Abril.

Dar cuenta de una proposición presentada por D. Doroteo Palencia pidiendo el encabezamiento gremial del consumo de carnes de todas clases.

Sesion del dia 11.

Se acordaron las condiciones del contrato por el encabezamiento gremial del consumo de carnes con don Doroteo Palencia.

Sesion del dia 12.

Fijar las bases y condiciones para la subasta á la libre venta de los artículos gravados en la tarifa de consumos, á excepcion de las carnes que se hallan concertadas.

Sesion del dia 22.

No hubo asunto de que tratar y se dió cuenta del despacho ordinario.

Sesion del dia 25.

Se acordó sacar á segunda subasta para el día dos de Mayo por las dos terceras partes de su importe los artículos á los cuales no se presentó postor en el primer remate.

Sesion del dia 2 de Mayo.

Se dió cuenta del despacho ordinario, sin asuntos de que tratar.

Sesion del dia 12.

Se presentaron á la corporación las cuentas municipales del año de 1876-77 que han sido devueltas por el señor Gobernador por no haber formado más que el primer semestre de citado año, y una vez ampliadas, se acordó convocar la Junta municipal para su censura y exámen.

Se admitió la dimisión presentada por el Regidor Síndico D. Pedro Cecin, fundada en su mal estado de salud.

Sesion del dia 19.

Se acordó pasase á informe de la Junta administrativa de Pontones una solicitud presentada por D. Anastasio Villa, vecino del mismo pueblo, pidiendo la reparación de un pantano en la vía pública de los Campos de Rotes.

Se dió cuenta de otra solicitud presentada por D. Andrés Ruenes pidiendo el cerramiento á los interesados de

un solar llamado de las «Carreras» en el pueblo de Pontones, acordando se convoque á los dueños para que oídos todos se resuelva con más acierto.

Se nombró de Concejales D. José María Cagigal encargado de las obras que hay que ejecutar en el campo-santo de Hoz por administración, á causa de no haberlas terminado en el plazo y prórrogas concedidas al contratista D. Manuel Cagigal.

Se nombró para el cargo de Regidor Síndico que desempeñaba D. Pedro Cecin á D. José María Cagigal.

Se admitió la dimisión del cargo de Concejales á D. Lorenzo Sainz Maza, fundada en su mal estado de salud.

Se acordó aplicar la prestaciones de los barrios de Solegrario y Laserna para la construcción del camino que conduce al campo-santo del pueblo de Hoz.

Sesion del dia 27.

Presentó el señor Presidente don Francisco Piñal la cuenta detallada, como apoderado de los intereses cobrados de las láminas del 80 por 100 de propios de los pueblos de este Ayuntamiento; examinada y hallándola conforme se acordó se extendieran los cargarémes correspondientes para su ingreso en Depositaria.

Se nombró á D. Martín Lavín para auxiliar en los trabajos que pesan sobre la Secretaría en esta época.

Sesion del dia 2 de Junio.

Se acordó remitir al señor Gobernador las cuentas municipales del año de 1876 á 77 para su tramitación.

Sesion del dia 9.

Se acordó la ordenación de los pagos al señor Presidente de lo que adeuda este Ayuntamiento del 4.º trimestre á la Administración de Impuestos, Excm. Diputación provincial, á los empleados de Municipio, á don Francisco Ladehesa por saca de 100 metros de piedra para la reparación del camino de Barcenilla y á la Junta administrativa de Villaverde la cantidad que tenga en Depositaria según lo solicita.

Sesion del dia 16.

No hubo asunto de que tratar, dándose cuenta del despacho ordinario.

Sesion del dia 23.

Se acordó dar por recibidas las obras practicadas en la reparación de la vía pública del pueblo de Hoz en los sitios de la Iglesia á Estradas, de la Barrera de Requejo á la casa que habita don Luis Palencia y de la ermita de San Pantaleón á Rondera, por manifestar la comisión de obras en acta levantada al efecto hallarse construidas según las condiciones del remate, y que de los fondos del pueblo de Hoz se satisfaga á los contratistas de los mismos las cantidades en que les fueron adjudicadas, como devolverles las fianzas prestadas al efecto. A D. Francisco de Haza y D. Manuel Hermosa 50 pesetas por la expropiación voluntaria de terreno que ocupa la vía pública en el sitio la Cruz del Tollo.

A la caja provincial de 1.º enseñanza el resto de lo que se le adeuda para el completo de pago de los Maestros en el actual ejercicio. Á D. Timoteo Villa lo que se le adeuda por impresos.

Admitir la dimisión del cargo de Concejales presentada por D. Joaquín del Regato, fundada en su mal estado de salud.

Entregó el señor Presidente á la corporación, y esta acordó su archivo

en la Secretaría, cuatro láminas del 80 por 100 de propios, dos pertenecientes al pueblo de Hoz y las otras al de Anero.

Conceder á D. Bernardino Laso, contratista del camino de Mortera á Estrada, una prórroga de cuatro meses para su terminacion.

Sesion del dia 30.

Se dió cuenta de haber sido recibidas las obras practicadas en el compuesto del pueblo de Hoz por el Sr. Arquitecto provincial D. Alfredo de la Escalera, y de haber hecho entrega del edificio al Sr. Cura párroco de dicho pueblo D. Manuel Fernandez Gomez, como tambien las cantidades necesarias para terminar la puerta de hierro y el muro transversal.

Pagar al contratista D. Manuel Cagigal la cantidad que alcanza en la liquidacion practicada de lo que ha costado terminar las obras por Administracion; como igualmente la ordenacion de pagos de todos los gastos ocasionados por este concepto.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley municipal, expido la presente para su insercion en el *Boletín oficial*.

Rivamontan al Monte 12 de Julio de 1883.—V.º B.º—El Presidente Interino, Nemesio Cagigal

Ayuntamiento de Los Corrales.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el último trimestre del año de 1882-83, aprobado para su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia.

Autorizar á D. Antonio Diaz Quijano, vecino de Los Corrales, para que corte varios árboles castaños que le pertenecen en este casco y elabore carbon con sus leñas.

Remitir al Concejo de Coó el oficio que del de Ibio trascribe el Alcalde de Mazcuerras relativo á deslinde de pastos.

Requerir á Genaro García, de San Mateo, deposite en el almacén de este Ayuntamiento el pié de roble que conducia, é imponerle la multa de dos pesetas por desobediencia al pedáneo de dicho pueblo.

Que igualmente sean requeridos por última vez Fidel Villalba y José Gutierrez Cendal, para que en término de quinto dia satisfagan el impuesto que adeudan por aprovechamiento de combustibles para elaboracion de cal.

Extender un libramiento por valor de cuatro pesetas á favor de la pobre enferma María de Cos en calidad de limosna.

Que igualmente se extienda otro libramiento á favor del Sr. Alcalde por cantidad de treinta y dos pesetas, importe de cuatro viajes á la capital en comision del Ayuntamiento.

Anunciar la primera subasta de consumos, referente al año económico próximo, para el dia 23 del corriente á las 10 de la mañana.

Ordenar al apoderado en Madrid retenga en su poder los fondos percibidos por cuenta de este Municipio á cuenta del 4 por 100 amortizable, hasta que se le ordene el giro de los mismos.

Que se requiera á D. Prudencio Olavari, vecino de Somahoz, para que deje abertal y expedito el paso que arbitrariamente está cerrando en el sitio de Rio Lavara en término de tercero dia.

Que pase el Sr. Alcalde á la capital y lleve al Gobierno civil las cuentas de Administracion correspondientes al ejercicio de 1880-81, é ingrese el tercer trimestre por instruccion pública.

Comisionar para el deslinde solicitado por D. Venancio Diaz Calderon á los Concejales Sres. Cos y Ceballos, acompañados del Alcalde de barrio de Los Corrales.

Nombrar otra comision compuesta del Concejal Sr. Ruiz, Alcalde de barrio de Coó, y vecinos del mismo pueblo Darío Fernandez Hermosa y Martin Garrido, para el señalamiento de terreno en que han de apacentar sus ganados los disidentes al pastor de dicho pueblo.

Que se extienda un libramiento por diez y seis pesetas á favor del Sr. Alcalde, importe de dos dias á la capital en comision del Ayuntamiento.

Que los dias 3, 4, 5 y 6 de Mayo tendrán lugar las elecciones municipales, y en su consecuencia no habrá sesion hasta el dia doce del mismo.

Que pase el Sr. Alcalde á la capital é ingrese en la Tesorería de Hacienda el 4.º trimestre de consumos.

Que el portero de la corporacion, como comisionado de apremio, haga efectivas las cédulas personales que el agente recaudador entregó en la Alcaldía, y cobre por tal concepto las dietas señaladas en la instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Que por el Secretario del Ayuntamiento se certifique de los vecinos individuos del pueblo de Coó que al formarse el nuevo amillaramiento dieron relaciones de riqueza pecuaria como aparceros de D. Juan Oria, á fin de que el recaudador de contribuciones pueda hacerles efectivos sus descubiertos por esta circunstancia.

Sacar á publica licitacion las canteras de losa y piedras molares del distrito el dia 16 de Mayo.

Imponer la multa de una peseta por cada res, en papel correspondiente, á los disidentes de Coó que no guardan ú observan los terrenos señalados por la comision para apacentar sus ganados.

Que D. Gregorio Fernandez lleve á la capital y oficinas correspondientes los repartimientos de inmuebles y sal y el padron de cédulas personales del próximo de 1883-84, á fin de que sean aprobados por la superioridad.

Ordenar al apoderado en Madrid remita los intereses percibidos de la Caja general de Depósitos por cuenta de este Ayuntamiento.

Convocar la Junta local de instruccion pública al objeto de discutir los presupuestos formados por los señores Maestros y Maestras de la jurisdiccion, con referencia al ejercicio próximo.

Requerir á D. Pedro Lopez, vecino de Barros, deje abertal en término de quinto dia el terreno que arbitrariamente está cerrando en el sitio de la Collanta.

Aprobar el remate de las canteras de losa y piedras molares del distrito.

Que con motivo de no haberse presentado licitador al combustible para las panaderías, sea este administrado por el rematante de consumos.

Aprobar el dictámen emitido por la Comision deslindadora de terrenos en la Pedreguera, y ordenar á don Vicente Mata Rasilla deje abertal el terreno que en dicho punto se propuso cerrar, por ser de egido comun.

Aprobar igualmente la cuenta rendida por el comisionado del Ayuntamiento para la conduccion y entrega de quintos en el reemplazo del presente año.

Admitir la delegacion que D. Fernando Castillo, rematante de consumos en el año próximo de 1883-84, hace en favor de D. Darío Fernandez Hermosa, á quien se le hará saber oficialmente esta resolucion.

Que pase á Santander don Gregorio Fernandez con los justificantes de cuentas y vea de contratar la forma-

cion de las que corresponden al año económico de 1881-82.

Que por el Sr. Alcalde se ingrese en la Tesorería del Ayuntamiento de Torrelavega el cuarto trimestre de gastos carcelarios.

Autorizar á D. Aquilino Buenaga para la corta de unos castaños que le pertenecen en el sitio de La Cuntrina.

Autorizar á don Manuel Quijano y otros vecinos de Barros para elaboracion de cal por medio de un horno ordinario, previo pago del impuesto establecido.

Extender un libramiento á favor de D. Gregorio Fernandez por valor de 32 pesetas, importe de cuatro viajes á la capital en comision del Ayuntamiento.

Que se extienda otro libramiento por por valor 107 pesetas 50 céntimos á favor de D.ª Teresa Pérez Castro por los costos originados en las últimas elecciones.

Convocar á los Concejales electos para el primero de Julio á las diez de la mañana á fin de instalar el nuevo Ayuntamiento, haciendo igual notificacion á los actuales con objeto de solemnizar el acto.

Que se extienda un libramiento por cantidad de diez pesetas al pobre inválido Escipion Perez Diaz en calidad de limosna y por esta sola vez.

Se ordena el pago del último trimestre del año económico que termina á los empleados del Municipio, proveyéndolos de los oportunos libramientos.

Que por ser la última sesion de este año se cierre y encuaderne el libro de actas correspondiente al mismo y se archive luego en el de la Secretaría del Ayuntamiento.

Los Corrales y Julio 16 de 1883.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Quijano.—El Secretario, Bonifacio P. Rasilla.

Ayuntamiento de Enmedio.

En el pueblo de Requejo de este distrito municipal se halla prendado desde el dia doce del corriente, á las seis de la tarde, un buey que fué cogido por el guarda de campo de dicho pueblo en una tierra haciendo daño; este se ha puesto en custodia y tiene las señas siguientes:

Color de avellana, astas corvas, despuntada la oreja derecha, y en el asta tambien derecha la marca de XI, su alzada pequeña y la ojera blanca.

El que sea su dueño puede pasar á recogerle previo el pago de daños causados, gastos de custodia, alimentacion, anuncios y derechos del guarda.

Enmedio 18 de Agosto de 1883.—Victor Seco.

Ayuntamiento de Liendo.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este valle por dimision del que la venia desempeñando, dotada con la cantidad de setecientas cincuenta pesetas anuales, cuyo cargo se proveerá por concurso conforme á

la ley municipal vigente.

Los que deseen obtener este cargo presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de quince dias á contar de la fecha de este anuncio.

Liendo 27 de Agosto de 1883.—El Alcalde, José de Sopena.

Ayuntamiento de San Felices.

En el pueblo de Llano, de este término municipal se halla prendado y puesto en custodia desde el dia 19 del corriente, por haber causado daños en la mies de la Agütera, un jato de las señas siguientes:

Edad de uno y medio á dos años, color amarillo y joso, ablandado por el lomo, con dos picadas en la gama derecha y despuntada la oreja derecha.

El que se crea ser su dueño puede pasar á recogerle dentro del término legal, pagando los daños causados y demás gastos, pues de lo contrario se substará como bienes mostrancos.

San Felices y Agosto 26 de 1883.—El Alcalde, Bonifacio Gutierrez Quijano.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Sociedad anónima para el abastecimiento de aguas de Santander.

Por acuerdo del Consejo de Administracion de esta Sociedad, fecha 17 de Julio próximo pasado, desde el dia 15 de Setiembre próximo se procederá por el Banco de Santander á la cobranza del tercer dividendo de 25 por 100 del importe total de las acciones suscritas.

Lo que se hace público, para conocimiento de los señores accionistas, con la anticipacion prescrita en el artículo 7.º de los Estatutos de esta Sociedad.

Santander 28 de Agosto de 1883.—El Director-gerente, Antonio de la Dehesa. 2-2

PAPEL RIGOLLOT
MOSTAZA en HOJAS para SINAPISMOS
Adaptado por los Hospitales de Paris los Hospitales militares, la Marina francesa y la Marina real inglesa.
INDISPENSABLE en las FAMILIAS y para los VIAJEROS
Solo deben admitirse como VERDADERO PAPEL RIGOLLOT las hojas que llevan estampada al traves esta firma en Encarnado.
De venta en todas las Farmacias.
DEPOSITO GENERAL 24, Avenue Victoria, 24 PARIS

FILIACIONES PARA QUINTOS.

Se hallan de venta en esta imprenta.

Imp. de Salvador Atienza, Carbajal, 4.

QUINA POINDRON
ELIXIR Compuesto con las 3 QUINAS y COCA DEL PERÚ
Muy agradable al paladar y de una dosis siempre exacta, es la mejor preparacion de su clase. Emplease con éxito en las Afecciones de las vías digestivas, Inapetencia, Clorosis, Anemia, Agotamiento de las fuerzas. Es el mejor específico contra las afecciones febriles y, en especial, las calenturas intermitentes.
Los graves inconvenientes que presenta casi siempre el uso prolongado de la Quina, son anulados por completo, con la adicion de la Coca del Perú, tan justamente llamada por los Indios, Planta Divina.
PARIS, farm. POINDRON, 14, Rue des Blancs-Manteaux MADRID, por Mayor, Agencia franco-hispano-portuguesa, Sordo 31.

Depósito en Santander: D. Erasun Salgado, Atarazanas, 19.